



DECRETO

N° 3076

Lanús,

20 AGO 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58 y el Expediente D-4060-865/19; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.

Que por el expediente citado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "NUEVO ACCESO E.E.S. N° 39 – REMEDIOS DE ESCALADA", sito en la calle Villegas N° 361.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 78, para el día 26 de Septiembre de 2019, a las 12:00 hs. a los fines de contratar la Obra: "NUEVO ACCESO E.E.S. N° 39 – REMEDIOS DE ESCALADA", sito en la calle Villegas N° 361, con un Presupuesto Oficial de Pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 4.332.570,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-865/19.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo – Partida 4.2.1 – Objeto del Gasto 5.4.6 Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento: 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3°: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 4°: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5°: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados,

los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1° y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6°: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142° del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

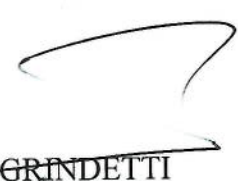
ARTICULO 7°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, las Secretarías de Desarrollo Urbano, Desarrollo Humano y de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-



Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS